

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Informe de Auditoría de regularidad contable

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



1.- Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) correspondientes al ejercicio 2018, en colaboración con la firma de auditoría AUDIT IBÉRICA, S.A.P., en virtud del contrato de colaboración del expediente CNMY18/INTGE/04 LOTE 4, suscrito con la **Conselleria** de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 10 de junio de 2019, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen la alegación presentada, procede desestimar la misma y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2.- Consideraciones generales.

Denominación del ente auditado	IVACE
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Entidad de Derecho Público
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Sector Público Administrativo
Conselleria de adscripción	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	00027
Norma de creación	Disposición Adicional Séptima de la Ley 12/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1989.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Objeto/fines institucionales	El artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, en la redacción dada por el Decreto 69/2014, de 16 de mayo, del Consell, enumera sus funciones, entre las cuales se incluye la gestión de la política industrial de la Generalitat y el apoyo a las empresas en materia de innovación, emprendimiento, internacionalización y captación de inversiones, así como la promoción de enclaves tecnológicos, la seguridad industrial de productos e instalaciones industriales, la metrología, vehículos y el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las fuentes de energías renovables, así como la gestión de la política energética de la Generalitat.



Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	Ninguno
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Carácter limitativo por el importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos de acuerdo con su naturaleza económica, con excepción de los correspondientes a gastos de personal y de subvenciones nominativas que, en todo caso, tendrán carácter limitativo y vinculante.
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica parte del Plan General Contable 2007.
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	La Dirección General
Órgano que aprueba las cuentas anuales	El Consejo de Dirección
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	La Presidencia
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	Sí. Resolución de 18 de mayo de 2018, del presidente del IVACE, sobre delegación de funciones en materia de contratación. La delegación se realiza en los siguientes órganos: a) en la persona titular de la Dirección General del IVACE siempre que el valor estimado no supere los treinta y cinco mil euros (35.000 €) IVA excluido; b) en la persona titular de la Dirección adjunta del IVACE que ostenta las competencias de internacionalización como órgano directivo de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las necesidades de contratación del ámbito de IVACE Internacional cuyo valor estimado sea inferior a quince mil euros (15.000 €), IVA excluido.
Medio propio instrumental de la Generalitat	No

3.- Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la



razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

4.- Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión.

En las cuentas anuales del ejercicio auditado adjuntas se ha detectado una omisión de información que se detalla a continuación:

4.1- En la nota 20 de la Memoria adjunta referente a “Operaciones con partes vinculadas”, la entidad no ha informado sobre el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y miembros del órgano de gobierno. En concreto, la Directora General ha percibido, en el ejercicio 2018, como retribución salarial 65.280,82 €.

5.- Opinión.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL** a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

6.- Asuntos destacables que no afectan a la opinión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 2.3 de la memoria adjunta, en la que se indica que la Entidad recibe de la Generalitat Valenciana los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines, y dado que no genera los recursos suficientes, la continuidad de la misma depende de dichas aportaciones. Al cierre del ejercicio 2018, el epígrafe “Generalitat, empresas del grupo, deudora por presupuesto” del activo corriente del balance adjunto, muestra un saldo acumulado de 128.574 miles de euros, del cual parte se corresponde a programas presupuestarios de ejercicios anteriores. Dicho epígrafe se ha visto incrementado en el presente ejercicio, por lo que es importante que las transferencias de la Generalitat de produzcan de forma puntual para evitar retrasos en el pago de las obligaciones y compromisos por parte de la Entidad. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 6, 7 y 11 de la memoria adjunta, en la que se indica que para la determinación al cierre del ejercicio del valor recuperable de determinados inmuebles y terrenos registrados en los epígrafes “inmovilizado intangible”, “inversiones inmobiliarias” y “existencias” del balance de situación, la Entidad ha utilizado valoraciones realizadas por expertos independientes. Estas valoraciones están basadas en análisis de mercado comparable, estimaciones de flujos de caja futuros, rentabilidades esperadas y otras variables. Dada la incertidumbre inherente a la determinación de dichas variables, la valoración de los activos afectados pudiera sufrir variaciones significativas; lo que debe ser tenido en consideración en la interpretación de las cuentas anuales adjuntas. La Entidad ha registrado correcciones valorativas por deterioro en el ejercicio 2018 por 93 miles de euros, ascendiendo el



importe acumulado de las mismas al 31 de diciembre de 2018 a 8.386 miles de euros. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron formuladas el 9 de abril de 2019.

AUDIT IBERICA, S.A.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Fdo. Jorge Perepérez Ventura

**VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO
Y AUDITORÍAS**

Socio-director

Valencia, 17 de junio de 2019